



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1203-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 162494-2016, tramitado por el señor Manuel Natividad Ayala Quispe, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Quebrada Maizal de Mosocllacta del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda del Río de Chacamayo" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua revistas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



Que, mediante Informe Técnico N° 237-2016-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Quebrada Maizal de Mosocllacta del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda del Río de Chacamayo" a la Ley N° 30157 y a su Reglamento; asimismo señala que el mencionado comité fue reconocido por la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani mediante Resolución Administrativa N° 0141-2002-MINAG-CTAR-DRA-C/ATRDS;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Quebrada Maizal de Mosocllacta del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda del Río de Chacamayo" a la Ley de las organizaciones de usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua de Riego Quebrada Maizal de Mosocllacta del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda del Río de Chacamayo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chacamayo, comprendido en el Sub Sector Río Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba, del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota - Clase A, aprobado por Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA XII.UV, ubicado en el distrito de Mosocllacta, provincia de Acomayo y departamento de Cusco; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Quebrada Maizal de Mosocllacta del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda del Río de Chacamayo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; asimismo a la Administración Local de Agua Sicuani, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua